



CUT: 22512-2024

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0026-2024-ANA-GG

San Isidro, 27 de febrero de 2024

VISTOS:

El Informe N° 0155-2024-ANA-OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° 0362-2024-ANA-OA de la Oficina de Administración, el Memorando N° 0982-2024-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 0151-2024-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.7 del artículo 3° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, considera que el Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal; siendo uno de los procesos, la Cultura y Clima Organizacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR/PE se aprobó la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH, "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", cuyo literal d) inciso 6.1.7 del artículo 6° señala que la cultura organizacional representa la forma característica de pensar y hacer las cosas en una entidad, en base a principios, valores, creencias, conductas, normas, símbolos, entre otros, que adoptan y comparten los miembros de una organización, incluyendo la identificación, definición, promoción y medición de la cultura organizacional y los planes de acción de mejora del proceso;

Que, asimismo, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2017-SERVIR-PE, se aprobó la "Guía para la Gestión del Proceso de Cultura y Clima Organizacional del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos", la cual tiene como objetivo establecer los criterios y brindar instrucciones para que las entidades públicas gestionen el proceso de Cultura y Clima Organizacional que forma parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, que permite a las entidades públicas fomentar la cultura deseada en sus servidores y promueve el compromiso para el logro de los objetivos organizacionales;

Que, el subnumeral 1.4.1 del numeral 1.4 de la citada Guía establece como una de las responsabilidades del Titular de la entidad en la gestión del proceso de Cultura y Clima Organizacional, la de aprobar los Planes de Acción de Cultura Organizacional y Clima Organizacional;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057 establece que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el literal d) del artículo 40° del Reglamento Interno de los Servidores de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 065-2020-ANA, establece como obligación de la entidad propiciar y fomentar el desarrollo social, cultural, deportivo, recreativo, profesional, técnico y ético de los servidores civiles; asimismo, el artículo 57° indica que la Unidad de Recursos Humanos elaborará y propondrá el Plan Anual de Cultura Organizacional y Clima Laboral a la Oficina de Administración, para su aprobación por resolución de la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, de acuerdo al artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, el Secretario General es la máxima autoridad administrativa de la entidad, actualmente denominado Gerente General, conforme a la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y su modificatoria;

Que, el literal g) del artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 18-2017-MINAGRI, establece que es función de la Unidad de Recursos Humanos proponer y gestionar la capacitación y el Plan Anual de Desarrollo de Personas, orientados a mejorar la cultura organizacional y el bienestar del personal de la Entidad;

Que, en dicho marco, mediante Informe de Vistos la Unidad de Recursos Humanos propone la aprobación por parte de la Gerencia General del Plan Anual de Cultura Organizacional y Clima Laboral 2024, con la finalidad de mejorar el compromiso de los trabajadores a través de una sólida cultura que eleve los niveles de confianza entre éstos y sus directivos, que por ende impactará en el desempeño laboral;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando de Vistos señala que la Meta 006: Conducción del Sistema Administrativo y de Personal, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, cuenta con marco presupuestal para atender las actividades del Plan Anual de Cultura Organizacional y Clima Laboral 2024, para tal efecto adjuntó la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1460 por el monto de S/ 150 000,00 (Ciento cincuenta mil y 00/100 soles);

Que, de acuerdo a lo manifestado por la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal de Vistos, opina que resulta legalmente viable aprobar el Plan Anual de Cultura Organizacional y Clima Laboral 2024;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobación del Plan Anual de Cultura Organizacional y Clima Laboral 2024

Aprobar el Plan Anual de Cultura Organizacional y Clima Laboral 2024, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Implementación de las actividades del Plan Anual de Cultura Organizacional y Clima Laboral 2024

Encargar a la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, la implementación y ejecución de las actividades previstas en el Plan Anual de Cultura Organizacional y Clima Laboral 2024, aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Notificación

Notificar la presente resolución a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 4º.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

AUREA HERMELINDA CADILLO VILAFRANCA

GERENTE GENERAL

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA